

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AGENCIA ALEMANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GIZ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑORA CORINNA KÜSEL, Y EL COLEGIO DE VERACRUZ, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COLVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. EUGENIO ADALBERTO VÁSQUEZ MUÑOZ, AMBAS INSTITUCIONES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "GIZ" QUE:

- I.1 Es una sociedad de nacionalidad alemana con una oficina de representación en la República Mexicana legalmente autorizada por la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía, según oficio No. 315.02 3682, Expe. 69949-C, Reg 4131 de fecha 1.3.2002 constituida de conformidad con la legislación mexicana, bajo la denominación de Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit como consta en la escritura pública N°45,441, de fecha 8.3.2011 otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero Notario Público N° 181 del Distrito Federal.
- I.2 La GIZ apoya al gobierno de Alemania en el cumplimiento de sus objetivos de cooperación internacional para el desarrollo sostenible. Brindar asesoría, provee conocimientos y desarrolla soluciones en conjunto con las instituciones nacionales contraparte, en un marco orientado por valores tales como responsabilidad social, equilibrio ecológico, participación política, fortalecimiento económico y equidad intergeneracional.
- I.3 Que su R.F.C. es: DGF330209PH3
- I.4 Señala como domicilio legal el ubicado en: Av. Insurgentes Sur No. 826, PH. Col. Del valle, México DF, C.p. 03100

II.- DECLARA "EL COLVER" QUE:

- II.1 Nació a la vida jurídica por Decreto del Gobernador del Estado de fecha 15 de julio del año 2002 y publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 145 de fecha 22 de julio del mismo año.
- II.2 Tiene como objeto la realizar investigación académica especializada que coadyuve al desarrollo político, económico, social y cultural de Veracruz; impartir servicios de educación superior, maestría y doctorado, principalmente en los temas de ciencia política, administración pública, desarrollo regional sustentable, relaciones y negocios internacionales, educación, derecho y economía, como en todos aquellos que abarque la administración pública municipal,

estatal o federal; impartir programas educativos de extensión académica y educación a distancia; realizar asesorías al sector público y privado; y conformar centros de estudios especializados sobre temas de Veracruz.

II.3 Cuenta con investigadores altamente calificados con nivel doctorado en las disciplinas mencionadas en el inciso anterior, siendo la mayoría integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, por lo que son reconocidos por el padrón de excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

II.4 Mediante decretos publicados en Gaceta Oficial del Estado de Veracruz en los números extraordinarios 205 y 210 de fechas 6 y 11 de julio de 2011, respectivamente, El Colegio de Veracruz pasó a formar parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Educación de Veracruz como Organismo Público Desconcentrado.

II.5 Mediante decreto publicado en Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 202 de fecha 27 de mayo de 2013, El Colegio de Veracruz se constituye administrativamente como Organismo Público Descentralizado.

II.6 El Mtro. Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, en su calidad de Director General de El Colegio de Veracruz, está facultado para suscribir el presente convenio en términos del artículo 17 fracción XV del Decreto por el que se crea El Colver como Organismo Público Descentralizado, referido en el inciso anterior.

II.7 En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la Constancia de Inscripción número 4861.

II.8 El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CVE130528 NY3

II.9 Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Carrillo Puerto No. 26, Zona Centro Xalapa, Veracruz, C.P. 91000.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Que al reunir todos los requisitos consignados en sus leyes orgánicas, estatutos, normas laborales y académicas aplicables, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales "LAS PARTES" en la esfera de sus respectivas competencias, se comprometen a coordinar acciones recíprocamente, a fin de que tanto "GIZ" como "EL COLVER", impulsen estudios, investigaciones y acciones de fortalecimiento de capacidades, vinculación y difusión para la protección del medio ambiente, el desarrollo regional sustentable y la preservación de la biodiversidad en Veracruz y los otros Estados parte del Corredor Ecológico de la Sierra Madre Oriental: San Luis Potosí, Querétaro, Hidalgo y Puebla..

SEGUNDA: ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto, materia de este Convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Impulsar investigaciones con temas relacionados con la protección del medio ambiente, el desarrollo regional sustentable y la preservación de la biodiversidad en Veracruz.
- b) Celebrar conjuntamente eventos académicos como: cursos de formación, talleres, diplomados, seminarios, congresos, mesas redondas, presentación de libros, entre otros.
- c) Formación de profesionales a través de los programas académicos en áreas sustantivas que sean de su común interés.
- d) Desarrollar programas conjuntos de asesoría para el cumplimiento de los fines de "GIZ" y "EL COLVER".
- e) Intercambio de información, documentación, publicaciones y material audiovisual.
- f) Contribuir de manera conjunta en la publicación de artículos y libros de difusión y divulgación en temas que sean de su común interés.
- g) Las actividades académicas, de investigación y asesoría que determinen las partes en convenios específicos.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, "LAS PARTES" elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas.

"LAS PARTES" se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este Convenio General serán considerados como anexos al presente instrumento y deberán contener los proyectos a realizar.

CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento. "LAS PARTES" acuerdan integrar una Comisión Técnica, que será establecida por escrito en cada convenio específico, cuyas funciones serán: dar seguimiento y evaluar las acciones aprobadas y factibles de ejecución, así como determinar la dirección de investigación, en su caso.

QUINTA: DERECHO DE AUTOR

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que llegarán a generarse a partir del presente documento se realizarán de común acuerdo, compartiendo créditos, y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor en México.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL

Se conviene que el personal aportado por cada una de "LAS PARTES", para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso será considerado patronos solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio estará vigente de manera indefinida, a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con sesenta días de anticipación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y concluirán los convenios específicos en los términos en que fueron aprobados.

NOVENA: MODIFICACIONES

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma.

DECIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES".

Leído que fue el presente instrumento y entradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado el día 23 de mayo de 2014.

POR "GIZ"



SRA. CORINNA KÜSEL

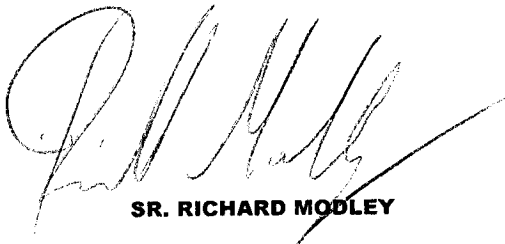
Directora Residente, GIZ México

POR "EL COLVER"



MTRO. EUGENIO A. VÁSQUEZ MUÑOZ

Director General de
El Colegio de Veracruz



SR. RICHARD MODLEY

Director de Programa, GIZ